



HOJA INFORMATIVA

Intervención 6961.1: Establecimiento de personas Jóvenes Agricultores Convocatoria 2024

NORMATIVA:

- CONVOCATORIA: BOJA n.º 197 de 9 octubre 2024.
- BASES REGULADORAS: BOJA n.º 177 de 11 septiembre de 2024.
- **PLAZO:** 2 meses a contar desde el 11 noviembre 2024. Finaliza 11 enero 2025. Registro electrónico (Posibilidad de hacerlo a través de Organizaciones Agrarias / Entidades Habilitadas)

OBJETO/CONCEPTO SUBVENCIONABLE / DOTACIÓN PRESUPUESTARIA / FINANCIACIÓN:

- Fomentar el establecimiento de Jóvenes Agricultores/as como titulares de explotaciones agrarias para contribuir al relevo generacional, así como la creación de empleo en zonas rurales en el marco del Plan Estratégico de las PAC 2023-2027.
- La primera instalación de una persona joven en una explotación agraria en Andalucía mediante el desarrollo de un Plan Empresarial viable
- Concurrencia Competitiva.
- Convocatoria **General**: 100 M€; Convocatoria **específica mujeres**: 15 M€; Convocatoria **específica ganadería**: 15 M€
- 85 % con cargo a FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) + 15% Estado (9,79%) y Junta Andalucía(5,21 %)

REQUISITOS SOLICITANTES:

- **Edad**: entre 18-40 (inclusive)
 - Poseer la **capacitación y competencias profesionales adecuadas** a fecha de solicitud. Si no la tiene, **compromiso de adquirirla** en el plazo máx. de 36 meses años desde la concesión de ayuda.
- No haber finalizado la instalación (comercializar cosecha o producción) en una explotación con las dimensiones mínimas.
- **Compromiso** de ejercer la actividad agraria durante al menos **5 años** desde la notificación de la resolución; contratación de **Seguro Agrario combinado** (5 años) con anterioridad a la finalización del Plan Empresarial + las previstas en los arts. 23 y 26 de las Bases Reguladoras.
- Estar al corriente de las **obligaciones fiscales y con la Seguridad Social**.
- Presentar un **Plan Empresarial Viable**
- Posibilidad personas jurídicas que cumplan los requisitos previstos.
- **PLAN EMPRESARIAL** Se presentará en el mismo momento de de la solicitud de ayuda, conforme al modelo publicado:
 - Situación inicial de la explotación agraria.
 - Fases y objetivos para el desarrollo de las actividades.
 - Detalle de las actuaciones que incluyan inversiones asociadas a la explotación (formación, asesoramiento, control efectivo etc
 - Acreditación de la viabilidad técnica y económica.
 - El Plan Empresarial no podrá estar ejecutado por completo antes de que se presente la solicitud de ayuda, y deberá ejecutarse en su totalidad en el plazo máximo de 36 meses contados desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.
- (*) El Plan empresarial será viable técnica y económicamente (su viabilidad se evalúa con ayuda de los ITEs establecidos a nivel comarcal). La explotación final deberá generar > 1 UTA + > 35% Renta Referencia.

MODALIDADES DE INSTALACIÓN

- Titular **exclusivo** :
- Titular **No exclusivo**:
 - A) Titularidad compartida (Ley 35/2011).
 - B) Cotitularidad (art. 18 Ley 19/95).
 - C) Primera Instalación de una o varias personas jóvenes de forma simultánea o consecutiva (art. 6 Ley 19/95).
 - D) Primera Instalación de varias personas jóvenes en una explotación que posibilite al menos la primera instalación de cada una de ellas en una explotación asociativa (art. 6 Ley 19/95).





• **CUMPLIMIENTO FINALIZACIÓN PRIMERA INSTALACIÓN**

- Alta Régimen Especial de Trabajadores Autónomos Actividad Agraria (RETA) o en el Sistema Especial para Trabajadores por cuenta propia Agrarios (SETA) para trabajadores con esa obligación legal como titular
- Alta Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.
- Alta de la explotación en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA) o en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA)

(*) Se considera que una persona joven ya está instalada en la actividad agraria, y por tanto no tiene derecho a esta ayuda, cuando con anterioridad a los 12 meses previos a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda haya sido titular de una explotación agraria que cumpla lo previsto en

• **CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN (PRIMA POR INSTALACIÓN)**

- Cuantía máxima: 80.000 €
- Prima Base: 30.000 € incrementable cuando el Plan contemple: **1)** Instalación en Explotación Prioritaria (12.000 €); **2)** Alcanzar la plena propiedad mediante contrato compraventa explotación (10.500 €); **3)** Socio cooperativa para comercialización producciones (7.500 €) **4)** Creación o mantenimiento 1 UTA adicional (5.000 €) **5)** Explotación certificada agricultura/ganadería ecológica o producción integrada > 0,5 UTA (5.000 €) **6)** Inversiones materiales necesarias para el desarrollo del Plan Empresarial (5.000 a 10.000 €)

• **CRITERIOS DE VALORACIÓN (Concurrencia Competitiva)**

- Instalación en Explotación Prioritaria (8 puntos)
- Instalación en explotación de agricultura / ganadería ecológica o en producción integrada (2 puntos)
- Instalación en T.M con dificultades naturales o zona de montaña (según Reglamento) (1 punto)
- Plan Empresarial contempla producciones que generen > 0,5 UTA en Invernadero, macrotunes o uva pasa (1 punto)
- Instalación como titular no exclusivo mediante acceso a titularidad compartida (1 punto)
- Solicitante mujer (1 punto)

Puntuación mínima: 3 puntos

• **SECUENCIA DE PAGOS**

- 1º Pago: 25% de la Ayuda. En el momento de su publicación (previa aceptación de la misma).
- 2º Pago: 50% de la Ayuda. Tras la acreditación cumplimiento: Alta RETA + Alta Censo Empresarios + Alta REAFA + Permisos .
- 3º Pago: 25 % de la Ayuda. Tras acreditar correcta ejecución del Plan Empresarial y cualificación profesional.

• **MÁS INFORMACIÓN:**

	teléfono
ALHAMA-TEMPLE	958 36 95 49
ALPUJARRA-VALLE LECRÍN (ÓRGIVA)	958 64 98 70
ALTIPLANICIE NORTE (HUÉSCAR)	958 72 96 33
ALTIPLANICIE SUR (BAZA)	958 86 95 36
COSTA GRANADA (MOTRIL)	958 65 49 11
HOYA (GUADIX)	958 03 46 00
MONTES ORIENTALES (IZNALLOZ)	958 39 96 13
MONTES OCCIDENTALES (LOJA)	958 33 86 74
VEGA DE GRANADA (SANTA FÉ)	958 89 49 90/ 600149697/ 600149695

DELEGACIÓN TERRITORIAL: 958 025 218/ 278 / 251 / 171 / 175 / 265

WEB: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25659.html>

Información divulgativa , sin valor legal. La versión oficial puede consultarse en BOJA n.º 177 y 197 de 2.024

